



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden EIE/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Advertidos errores en la Orden EIE/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 13 de noviembre de 2023, se procede a su corrección. La corrección se efectúa en los siguientes términos:

En la página 37226, en el título de la Orden:

Donde dice: "Orden EIE/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023...".

Debe decir: "Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023...".

En la página 37238, en el título del criterio de valoración técnica número 2, descrito en el punto 1 del apartado Decimotercero:

Donde dice: "2. Grado de cumplimiento de ejecución de programas de formación concedidos en el año 2021."

Debe decir: "2. Grado de cumplimiento de ejecución de programas de formación concedidos en el año 2019."

En la página 37238, en el segundo punto del criterio de valoración técnica 3.2, descrito en el punto 1 del apartado Decimotercero:

Donde dice:

"- Menos del 50 % de las especialidades solicitadas prioritarias = 5 puntos.

- Entre el 51 y 100 % de las especialidades solicitadas prioritarias = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado...".

Debe decir:

"- Menos del 50 % de las especialidades solicitadas prioritarias = hasta 5 puntos.

- Entre el 50 y 100 % de las especialidades solicitadas prioritarias = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado...".

Esta corrección no afecta al resto del contenido de la Orden citada, que se mantiene vigente en sus propios términos.